

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes.

Habiéndose dispuesto que desde 1.º de Septiembre próximo sean las horas de despacho en las oficinas del distrito forestal, de once de la mañana á cuatro de la tarde, se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento tanto del público como de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid 27 de Agosto de 1887.—El Gobernador, P. D., el Jefe de Fomento, José Feliú y Codina.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión 11 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Arce.—Casuso.—Cemboráin.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revueña.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Gómez Pombo llamó la atención de la Comisión de Fomento, sobre el mal estado de conservación de la carretera de Manzanares el Real, recién recibida, y pidió se obligase al contratista á tener en dicha carretera los peones necesarios.

El Sr. Fernández Argente contestó que la Comisión tendría en cuenta los justos deseos del Sr. Gómez Pombo y daría de ellos conocimiento al Sr. Ingeniero de caminos.

El Sr. Escribano anunció que pondría en breve la cesión de dicha carretera al Estado.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento.

Remitir á la Contaduría la certificación acreditando hallarse terminadas las obras de una Escuela en El Molar, para los efectos del acuerdo de 6 de Febrero de 1884, por el que se dispuso el abono á los pueblos que construyesen Escuelas de lo que adeudasen por contingente provincial.

Comisión de Hacienda.

Declarar de abono al manicomio de San Baudilio de Llobregat las 3.720 pesetas, importe de la cuenta de estancias de dementes durante el mes de Marzo último, hecha deducción del importe correspondiente á los dementes de Córdoba y Málaga.

Acceder á lo solicitado por Doña Soledad García Conde, pensionada por la Diputación en Italia para el estudio del canto, y autorizarla para que cobre su pensión en Madrid mientras permanezca en España para restablecer su salud.

Disponer el abono á Doña María Sánchez Marcos de las 116'66 pesetas que dejó devengadas á su muerte el Profesor de dibujo que fué del Hospicio D. Manuel Sánchez Marcos; y conceder á dicha señora por gracia especial dos pagas de toca del sueldo que disfrutaba su difunto hermano.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo, importante 1.355.022'60 pesetas.

Disponer se requiera á los Alcaldes de los pueblos de Villar del Olmo, Torrelodones, Torrejón de la Calzada, Villamantilla, Velilla de San Antonio, Vallecas, Villalvilla, Valdilecha, Coslada, El Vellón, Robregordo, Hortaleza, Horcajo, Batres, Patones, Paracuellos, Pedrezuela, Pinilla del Valle, Pozuelo del Rey, Rivatejada, San Agustín, San Martín de la Vega, Ambite, Ajalvir, Campalbillo, Cabanillas, Los Hueros, Chozas, Colmenar Viejo, Canencia, Canillejas, Brea, Brunete, Camaraya, La Alameda, Aldea del Fresno, Lozoya, Daganzo, Colmenarejo, Corpa, Fresnedillas, El Molar, Cobeña, Carabanchel Bajo, Puebla de la

Mujer Muerta, Nuevo Baztán, Fuente el Saz, Galapagar, San Sebastián los Reyes, Meco, Redueña, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, Alcobendas, La Cabrera, Lozoyuela, Navacerrada, Navalagamella, Navalcarnero, Alcorcón, San Fernando, Barajas, Carabanchel Alto, Buitrago, Torremocha, Torrelaguna, Villarejo de Salvanes, Torrejón de Ardoz, Titulcia, Talamanca, Villaverde, Villamanrique, Valdepiélagos, Valdeterres, Villanueva del Pardillo, Villaviciosa de Odón, Somosierra, Torres, Valdemaqueda, Zarzalejo, Vicálvaro, Valdelaguna, Valdeolmos, Valdemoro, Villamanta, Garganta, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Colmenar, de Oreja, Quijorna, Húmera, Anchuelo, Boadilla del Monte, Getafe, Manzanares el Real, Montejo, Navas de Buitrago, Berruoco, Berzosa, Boalo, Alpedrete, San Martín de Valdeiglesias, Campe Real y Cencientos, para que en el término de dos meses la Corporación municipal forme el expediente de responsabilidad por los atrasos en el contingente provincial de ejercicios anteriores, procediendo con arreglo á las bases propuestas por la Contaduría de fondos provinciales.

Comisión de Beneficencia.

Llamar la atención de las Comisiones de Hacienda y de Personal, acerca de la conveniencia de aumentar en 1.000 pesetas el sueldo anual del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Entregar á su familia el demente Mariano Arqués Cantos, asilado en Ciempozuelos, haciendo en el acto de la entrega las prevenciones determinadas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Entregar á su familia la demente Petra de la Cruz, asilada en Ciempozuelos, haciendo en el acto de la entrega las prevenciones determinadas en Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Denegar la petición de entrega á su familia, de la que se dice ser representante D. Manuel López, de la demente María Paz Alzaga.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Personal.

Sesión de 12 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Abierta la sesión á las tres y cuarto de la tarde, y no habiendo en el salón ningún Sr. Secretario, la Presidencia habilitó para actuar como tal al Sr. Pérez de Soto.

Leída el acta de la sesión anterior, y habiendo pedido cuatro Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los diez Sres. Diputados que estaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Cemboráin.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Peláez.—Presilla.—Romera (Conde de la).—Sevillano.—Señor Presidente.

No habiendo número suficiente para deliberar, con arreglo á la ley, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la presente.

Sesión de 13 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Casuso.—Cemboráin.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revueña.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Gómez Pombo preguntó si estaba acordado el día en que habrá de celebrarse la corrida de Beneficencia. También dijo que sus muchas ocupaciones y otras causas de carácter personal, le obligaban á renunciar el cargo de Visitador de la cárcel de Colmenar Viejo.

El Sr. Presidente contestó que el día de la corrida de Beneficencia, dependía de que se encontrasen en Madrid los tres matadores más simpáticos para este público, y rogó al Sr. Gómez Pombo desistiera de su dimisión.

Insistiendo el Sr. Gómez Pombo en la renuncia formulada, la Diputación acordó

dó admitírsela, y designó por unanimidad para el cargo de Visitador de la cárcel de Colmenar Viejo al Sr. Diputado D. Félix Sanz Parra.

Seguidamente el Sr. Rancés manifestó que en el Cuerpo Médico de la Beneficencia existían algunos Profesores que no deben sus cargos á la oposición; y que perjudicando al prestigio del Cuerpo esta diversidad de orígenes, pedía se depurase quiénes eran los que no tenían sus plazas por oposición, y que la Diputación acordara evitar en lo sucesivo tales abusos.

El Sr. Massa dijo que la Comisión de Personal le había nombrado ponente en un asunto relacionado con las manifestaciones del Sr. Rancés; y que habiendo de traer muy en breve su dictamen, basado en la equidad y la justicia, el Sr. Rancés podría, al discutirlo, hacer las observaciones oportunas.

El Sr. Corral defendió el prestigio del Cuerpo Médico, que dijo no podía estar más alto.

El Sr. España manifestó que los males á que se había referido el Sr. Rancés eran ya inevitables, y que cuanto se podía hacer era procurar que en lo sucesivo el ingreso en el Cuerpo Médico fuese siempre por medio de oposición.

El Sr. Pérez de Soto defendió los acuerdos por virtud de los cuales habían ingresado algunos individuos del Cuerpo Médico.

El Sr. Rancés manifestó que reducía su propuesta á que en lo sucesivo se evitase todo ingreso en el Cuerpo Médico sin oposición pública, cumpliendo así los reglamentos.

El Sr. Presidente dijo que si bien era cierto que á la sombra de resoluciones adoptadas por quien tenía facultades para ello, se había constituido un estado de cosas anormal, no lo era menos que los intereses creados, merecen respeto, tanto más cuanto que en otros organismos superiores á la Diputación ha sucedido lo mismo. Dijo que no era posible volver sobre acuerdos de la Diputación, que son ejecutivos y causan estado y crean derechos.

El Sr. Rancés manifestó que conforme con el criterio de la Presidencia, le bastaba con que la Diputación recordase siempre que hay un reglamento y que éste dispone que se ingrese en el Cuerpo Médico por oposición.

El Sr. Peláez Vera rogó á la Comisión de Personal se sirviera traer dictamen acerca de una solicitud del Jefe de servicio D. Baltasar Acín, pidiendo ingresar en el Cuerpo Médico.

El Sr. Rancés pidió se diera también dictamen acerca de una solicitud análoga del Médico Sr. Peña.

El Sr. Massa contestó que el Sr. Peláez Vera sería complacido muy en breve; y que la solicitud del Sr. Peña pedía informe de la Comisión de Beneficencia.

Terminados estos incidentes y entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia.

Admitir definitivamente en el Hospicio á los niños Alejandro Seijas, Angel de la Peña, Feliciano Martín, Santiago Izquierdo, Matías Alvarez y Andrés Manuel García.

Denegar el ingreso en el Hospicio del niño Manuel Rodríguez Cao.

Denegar la solicitud de Juana Enebra

pidiendo le sea entregada una niña del Colegio de la Paz.

Remitir á la Junta de Damas el expediente acerca de la petición de Adela Fernández para sacar á una niña de la Inclusa.

Recibir con satisfacción la Memoria médico-estadística de la Beneficencia correspondiente al mes de Marzo último, y dar las gracias al Cuerpo facultativo por este trabajo.

Conceder al mozo del Hospicio Manuel de Santiago la equivalencia en metálico de la ración que disfruta, con cargo al capítulo de víveres.

Denegar, por no haber crédito en presupuesto, la solicitud de Doña Amalia Clemente, pidiendo que la Diputación adquiriera ejemplares de las obras didácticas, de las que era autor el esposo de dicha señora.

Comisión de Personal.

Declarar cesante al Practicante de tercera clase de Medicina D. Modesto Aramburu.

Reponer en el último lugar de su clase y cuando haya vacante al Practicante que fué de segunda clase de Medicina D. Alejandro Medina Bailac,

Confirmar definitivamente los acuerdos de la Comisión provincial incluyendo en el escalafón de estas oficinas al Cajero de Instrucción pública Sr. Don Cipriano Garrote y al Oficial de la misma Junta D. Joaquín Mendive.

Confirmar definitivamente el acuerdo de la Comisión provincial nombrando Ordenanza de estas oficinas á D. José Fernández y Fernández.

Terminada la orden del día, la Diputación acordó dar las gracias á la testamentaria del Sr. Maroto por haber entregado en el Asilo de las Mercedes 40 pares de botas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio, por no haber asuntos que señalar para la orden del día.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Agosto de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Seijo.—Sevillaño.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Conde de la Romera.—Guillén.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, la Comisión acordó lo siguiente:

Informar al Sr. Gobernador que procede sancionar el presupuesto extraordinario de Moralzarzal, para 1886-87.

Informar al Sr. Gobernador que no procede sancionar el presupuesto ordinario de Ajalvir para 1887-88, hasta que se consigne en el mismo la sexta parte de los débitos que el Ayuntamiento tenga á favor del Tesoro, y en los ingresos una suma equivalente á las retribuciones á los Maestros por la enseñanza de niños pudientes.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley Provincial, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Dar las gracias á D. Federico Amu-

tio, por haber regalado á la Diputación una estatua, de que es autor, y que representa un corredor de gallos.

Manifiestar al Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, que el día 31 de Octubre próximo participe á esta Corporación, para los efectos reglamentarios, si los Practicantes han cumplido lo preceptuado en el art. 63 del Reglamento del Hospital provincial, justificando que han sido aprobados en las asignaturas del curso actual de sus respectivas facultades.

Acceder á lo solicitado por Doña Juana de Arce, y disponer le sean abonadas las 86'66 pesetas que dejó devengadas por su viudedad su difunta madre Doña Josefa Frutos, debiendo hacerse el abono con cargo á la relación de cargas del ejercicio ampliado de 1886-87 del presupuesto del Hospital provincial.

Disponer también sean abonadas á la misma Doña Juan de Arce las cantidades de 86'66 y 46'66 pesetas que dejó devengadas su difunto padre Don José, como Decano jubilado del Cuerpo Médico y Presidente del Consejo de Higiene, haciéndose el abono con cargo á las relaciones de cargas del Hospital provincial y de atenciones de carácter general de la Beneficencia, del período ampliado de 1886-87.

Resolver que el sueldo devengado por D. Luis Fraile, como maquinista del Asilo de las Mercedes durante los doce primeros días de Julio último, se le abone con cargo al crédito consignado en el presupuesto de aquél Asilo, para contratación del alumbrado eléctrico ó en sustitución por otro sistema.

Pasar á informe del Sr. Visitador del Asilo de las Mercedes la reclamación de haberes interpuesta por Don José Vidal y Rico, segundo Jefe que fué del taller electricista del Asilo de las Mercedes.

Dar las gracias al Cuerpo Médico-farmacéutico por el luminoso parte médico-estadístico que ha redactado, correspondiente al mes de Junio último.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 25 de Agosto de 1887

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Seijo.—Sevillaño.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la)—Guillén

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador militar á fin de que se sirva ordenar la baja en el Ejército activo del mozo Ricardo de Aldama Lafuente, núm. 107 del distrito de Buenavista en el primer reemplazo de 1885, por haber resultado inútil en sesión de 29 de Julio último, después de haber sufrido la observación en caja como útil condicional, llamando nuevamente al servicio activo para cubrir esta baja al mozo número 225 del mismo cupo y reemplazo, Antonio Reino Dorado, que se halla de recluta excedente desde 23 de Abril anterior.

Informar al Sr. Gobernador que procede sancionar el presupuesto ordinario de Galapagar para 1887-88, previa consignación en los ingresos de una suma equivalente á las retribuciones á los Maestros por la enseñanza de niños pudientes.

Informar al Sr. Gobernador que procede sancionar el presupuesto ordinario de Cenicientos para el ejercicio de 1887-88.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, se acordó lo siguiente:

Pasar á la Sección de Fomento, para dar cuenta en su día á la Diputación, la petición del Ayuntamiento de Valdemaqueda para que se le conceda la cantidad de 750 pesetas por cuenta de sus atrasos con la Caja provincial y con destino á varias obras de interés local, y prevenir á dicho Ayuntamiento que no deje de abonar en las épocas marcadas las cantidades estipuladas por atrasos, quedando sin efecto el expediente que se le mandó instruir en averiguación de los responsables.

Pedir informe á la Sección de Gobernación, acerca de la condonación que el Ayuntamiento de Vicálvaro dice haberse concedido de 5.000 pesetas de sus atrasos con destino á la construcción de Escuelas, y manifestar al Ayuntamiento que, sin perjuicio de lo que esta Corporación acuerde respecto á la moratoria que solicita, ingrese en la Caja provincial la parte correspondiente del presente ejercicio que él propone.

Declarar de abono al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia la cantidad de 75 pesetas que ha devengado por salidas en el trimestre último.

Dar de baja en el Hospicio, por diferentes causas reglamentarias, á los acogidos Toribio Alvarez, Pablo Martínez Perea, Joaquín Blanco Diestre, Joaquín Fuentes Urea, José María Méndez Pascual, Francisco de San José (Expósito), Alfonso Briceño Jiménez, Emilio Arias López, Mariano Alvarez Muñoz, Ramón Iglesias Arroyo, Constantino Santos Chirinos, Manuel Fernández López, Joaquín Gutiérrez Prieto, Francisco López Iniesta, Adolfo Valdivia Izquierdo, Aureo Sánchez Gómez, Ramón Carballo Portal, Antonio Calderón Fernández, Francisco Rigairo López, Francisco Carrera Navarro, José Arce Fernández, Enrique Fournier, Daniel Moreno, Felipe López Teruel, Federico Rivas Caballero, Emilio González Murillo, Alejandro Fuentes (Expósito), Agapito Pedraza Albor, Hipólito Taño Martínez, Jesús García Mesas, Enrique García y García, Pablo Soliva García, José Santiago Juzgado, Bernardino Matarrubia Arroyo, Francisco Flórez Gómez, Fermín García Ferrique, Julián Sanz Peña, Pedro Sierra Delgado, Antonio Fernández Buendía, Antonio Utera Aguirre, Evaristo Salvador Rivas, César Martín Bretón, Hermenegildo Lavín, Cándido Laiseca de la Rosa, Antonio Leos, Tomás Fontirroche Rodelgo, Raimundo Aparicio Ortiz, Loreto Orejón Alvarez, Eugenio Orejón Alvarez, Rafael Guerra de las Heras, Antonio Laserna Lozano, Manuel Neira y Alfredo Jiménez Patón.

Desestimar la instancia de D. Nicolás Muñoz Maqueda, pidiendo su reposición en el cargo de Practicante de Medicina y Cirugía de la Beneficencia provincial.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, en que manifiesta que al girar una visita á las siete de la tarde del día 23, se le aseguró por el Practicante D. Guillermo Armas que, todo el personal facultativo ocupaba su puesto de guardia, aseveración que resultó no ser exacta, toda vez

que había abandonado el expresado servicio el Ayudante mayor D. Carlos Rodríguez, el cual trató de disculparse después diciendo que se había marchado á comer desde las seis hasta las ocho, durante cuyo tiempo el Sr. Armas ejecutó la inversión de un feto de cinco á seis meses; y como no habían sido suficientes para corregir estos abusos las severas órdenes circuladas en otras ocasiones, propone á la Comisión la cesantía del Profesor D. Carlos Rodríguez, como castigo á su falta y como preciso ejemplar, y la suspensión de empleo y sueldo del Practicante Sr. Armas por el tiempo que la Comisión determine.

Pedida la palabra por el Sr. Guillén, dijo que el Profesor Sr. Rodríguez había salido á comer, como era costumbre, dejando dispuesto lo que había de hacerse con la enferma, en caso necesario; que la operación se practicó bien, y por lo tanto el caso no revestía gravedad; y suplicó al Sr. Fernández Gómez que retrase el parte que había dado.

El Sr. Rancés manifestó que la comunicación no debía retirarse porque obedecía á un fin novilísimo, cual era el de imponer un correctivo que evitara estos abusos; que no podía menos de aplaudir el celo del Sr. Fernández Gómez; pero á la vez esperaba de éste benevolencia, teniendo en cuenta los brillantes antecedentes del Sr. Rodríguez, el cual nunca había faltado al servicio que le estaba encomendado.

El Sr. Fernández Gómez contestó que su deseo era hacer constar que trataba de corregir esta clase de abusos; pero que en vista de las manifestaciones de sus compañeros, no insistía en la propuesta de cesantía.

El Sr. España dijo que se adhería á lo manifestado por el Sr. Rancés;

que la falta existía, más ó menos grave; pero en vista de los buenos antecedentes del Sr. Rodríguez, opinaba también por la benevolencia, y porque se autorizase al Sr. Fernández Gómez para imponer el castigo que estimase conveniente.

El Sr. Peláez manifestó que, en vista de lo expuesto por el Sr. Visitador en su oficio, y estimando que la alta denunciada es una de las más graves que puede cometer un facultativo, por tratarse de la asistencia de una enferma, votaría que se aprobase la propuesta del Sr. Visitador.

Terminada la discusión, la Comisión acordó por mayoría, y de conformidad con el Sr. Fernández Gómez, que por este señor, como Visitador del Asilo, se dirija una enérgica amonestación á los Sres. Rodríguez y Armas, entendiéndose la Comisión que este correctivo será suficiente para evitar en lo sucesivo faltas de esta naturaleza.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 26 de Agosto de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Seijo.—Sevillaño.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).—Guillén.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de un dictamen de la Sección de Gobernación, la Comisión acordó, de conformidad con el mismo,

revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Navalcarnero por el que se desestimó la excusa legal presentada por el Concejal D. Rufino Arteaga Rodríguez, y declarar á este señor en el caso primero del art. 43 de la ley Electoral vigente.

Acto seguido, la Comisión acordó, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Pasar al ponente Sr. Seijo el expediente acerca de la petición del contratista de carreteras D. Andrés Homs, para que se le devuelva la fianza por cuenta de lo que la provincial le adeuda.

Pasar al Sr. Visitador del Hospital provincial un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico, haciendo presente el mal estado en que se encuentra el departamento de locos de aquel establecimiento.

Aprobar la subasta celebrada en el día 22 del corriente para la venta de solares del Hospital provincial, declarándola desierta en lo que se refiere á los solares E, F, G, H, J, L, y adjudicando el remate de los solares O, P y R á la concesionaria del único postor Doña Julia Rodríguez Sierra, la cual deberá manifestar su conformidad en el plazo que señala el pliego de condiciones, pasándole después los antecedentes al Notario para que redacte las escrituras, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de que habla la condición 15 del pliego.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por medio de doble subasta el suministro de carbón de encina á los Establecimientos, fijando el precio de 9'81 pesetas el quintal métrico, y anunciándose la subasta con 20 días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por medio de doble subasta el suministro de aceite á los Establecimientos, fijando el precio de 1'03 pesetas cada litro, y anunciándose la subasta con 20 días de anticipación.

Correr la escala en el Cuerpo de Practicantes de Medicina, y nombrar Practicante de 1.ª clase, con 720 pesetas, al 1.º de 2.ª D. José María Palomino; de 2.ª clase, con el haber anual de 540 pesetas, á los Sres. D. Tomás Alvaro Gracia y D. Miguel Serrano de la Iglesia, repuestos por esta Comisión en 18 de Julio último y 5 del actual; de 3.ª clase, con el haber anual de 456'25 pesetas, á los Sres. D. Modesto Aramburu y Ollo y D. Manuel Fernández, mandado reponer el 1.º por acuerdo de la Diputación, y el 2.º por esta Comisión en 21 de Julio próximo pasado; y supernumerarios á los aspirantes aprobados en los últimos exámenes señores D. Gregorio Nieva Galicia, D. Bernardino Fernández Parazuelos, D. Manuel de Pedro y Rico, D. Alejandro José Martínez, D. Francisco Argote Marcos, D. Gregorio Ruiz Moreno, D. Juan Manuel del Olmo, D. Avelino González Padilla, D. Francisco Calatrava Aguirre y D. Luis González López.

Correr la escala en el Cuerpo de Practicantes de Farmacia, y nombrar interinamente Practicante de 2.ª clase, con el haber anual de 540 pesetas, al primero de la clase de supernumerarios D. Eugenio Plaza Velasco, y supernumerarios, á los aspirantes aprobados en los últimos exámenes Sres. D. Enrique Martín Vélez y Calderón, D. Eduardo Tirado Ruiz y D. Baltasar Mendieta y Barbod.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1887-88

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del primer trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial, he creído deber circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarla, se expresan á continuación:

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
Colmenar Viejo.....	D. Gregorio Maroto.....	Galapagar.....	El 4, 5 y 6 de Septiembre.
	D. Manuel Giorfo.....	Las Rozas.....	El 4, 5 y 6 de id.
	D. Angel Blasco.....	Valdepiélagos.....	El 6, 7 y 8 de id.
	D. Vicente Polo.....	Alcobendas.....	El 3, 4 y 5 de id.
Ajalvir.....	D. Juan García Dávila.....	El Pardo.....	El 6 y 7 de id.
	D. Aquilino Lucas.....	Ajalvir.....	El 3, 4 y 5 de id.
	D. Manuel Giorfo.....	Coslada.....	El 7, 8 y 9 de id.
	D. Pedro y D. Teófilo Roldán.....	Alcalá de Henares.....	El 4, 5, 6, 7 y 8 de id.
Chinchón.....		Anchuelo.....	El 4 y 5 de id.
	D. Quintín Sánchez.....	Nuevo Baztán.....	El 6 y 7 de id.
	D. Jesús Barcala.....	Colmenar de Oreja.....	El 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de id.
	D. Francisco Escalante.....	Brea.....	El 4, 5 y 6 de id.
Getafe.....	D. Nicanor González Puebla.....	Carabanchel Alto.....	El 4, 5 y 6 de id.
	D. Raimundo Rodríguez Gálvez.....	Fuenlabrada.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.
		Cubas.....	El 4 y 5 de id.
		Parla.....	El 6, 7 y 8 de id.
Torrelaguna.....	D. Máximo Garrote.....	San Martín de la Vega.....	El 4, 5 y 6 de id.
	D. Gonzalo Martín.....	La Serna.....	El 4 y 5 de id.
	D. Saturnino Fernández.....	Berzosa.....	El 4 y 5 de id.
		Serrada.....	El 6 y 7 de id.
	D. Ramón Peñas.....	El Vellón.....	El 4, 5 y 6 de id.
	D. Ezequiel Martín.....	Redueña.....	El 7 y 8 de id.
	D. Valeriano Fernández.....	Alameda del Valle.....	El 4 y 5 de id.
		Navarredonda.....	El 6, 7 y 8 de id.
		Torrelaguna.....	El 5, 6, 7 y 8 de id.

2.ª Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer los demás que estén en descubierto, relativos á la misma contribución.
 3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.
 Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y recaudadores las formalidades de fijar edictos como está mandado
 Madrid 31 de Agosto de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Domínguez Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan á pública subasta por término de 20 días, doce fincas rústicas situadas en término municipal de Fuencarral, que han sido valuadas en 3.615 pesetas, y una urbana, tasada en 1.400 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 22 de Septiembre próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; debiendo hacer presente á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 24 de Agosto de 1887. = V.º B.º = Domínguez. = Es copia. = Lino Gutiérrez. 141.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de los de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, á nombre de D. Luis Aguilar y García, contra D. Ricardo Niño, como marido de Doña Antonia Orbañanos, D. Marcelino Martín, como tutor de la menor Doña Isidora Orbañanos, D. Luis Rodríguez, como marido de Doña Pilar Orbañanos y D. Mariano de Orbañanos, sobre que se le condene á que otorguen escritura de reconocimiento de un censo de 1.600 pesetas de capital, que grava sobre la casa núm. 6 antiguo, 28 moderno de la calle de Buenavista de esta Corte y al pago de 29 anualidades y dos tercios del mismo de sus réditos que ascienden á 1.223 pesetas 48 céntimos, menos lo satisfecho por las contribuciones correspondientes, intereses legales de demora y costas, se emplaza por la presente á los expresados Sres. D. Mariano Orbañanos y D. Luis Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan y contesten la referida demanda dentro del preciso término de nueve días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, habiéndoseles indicar que las copias simples de dicha demanda y documentos quedan á su disposición en mi Escribanía para que puedan recogerlas al fin referido.

Madrid á 29 de Agosto de 1887. = V.º B.º = El Sr. Juez de primera instancia, Antonio Pinazo. = El actuario, Ballester. 139

SUR

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte, se anuncia la venta voluntaria de tres cuartas partes, de una tercera de una casa sita en la misma y su calle de San

Isidro, núm. 4 moderno, tasada toda la casa en 7.410 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde ante este Juzgado en su Audiencia; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra el total de la tasación y que precisamente habrá de consignarse el 10 por 100 de ésta y que el título de propiedad se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito.

Madrid 24 de Agosto de 1887. = V.º B.º = Isidro Esquer. = Ante mí, Luis Escobar. 140

SUR

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia de su distrito del Sur.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos incoados por el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana, á nombre de D. Atanasio Gutiérrez Benito contra la sucesión de D. José María Quiñones de Mendoza, se saca á pública subasta, que se celebrará en los estrados del Juzgado, sito en el Palacio de la calle General Castaños, núm. 1, el día 27 de Septiembre, á las dos de su tarde, una participación de 33.152 pesetas y 39 céntimos en el valor total de la casa núm. 1 moderno de la calle de la Cava Baja de esta Corte, subasta que se llevará á cabo bajo las condiciones siguientes.

Primera. El tipo por el que sale á subasta es el de la tasación, ó sea la cantidad de 28.954 pesetas.

Segunda. No existe verdaderamente título de propiedad, y el rematante podrá en su caso pedir, según la ley, lo que sobre tal extremo proceda.

Tercera. Para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto, una cantidad equivalente por lo menos á la décima parte del valor dado en la tasación y por el que sale á subasta.

Cuarta. La postura no ha de bajar de las dos terceras partes de la tasación del valor á dicha participación de casa.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1887. = Isidro Esquer. = Ante mí y por mi compañero Sr. Latorre, Juan Martos. = V.º B.º = Isidro Esquer. = Es copia. = El Escribano, Juan Martos. 142

ALCALÁ DE HENARES

D. José García Valladares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma por hallarse usando de licencia el propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Sebastián Muñoz Oliver, residente que ha sido en esta ciudad y cuyo paradero y domicilio se ignora, para que el día 23 de Septiembre próximo y hora de las nueve de su mañana comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad para celebrar el juicio oral y público acordado en la causa que se sigue contra Felipa Arribas Martínez, por lesiones; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Agosto de 1887. = José García Valladares. = El actuario, Pascual Moreno.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 27 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el remate para la venta de la finca que con la cantidad en que ha sido tasada se expresará á continuación, y que ha sido embargada á D. José Alcaraz é Iniesta, por los autos ejecutivos que contra él sigue D. Juan Noguero sobre pago de pesetas:

Siete celemines y once estadales de la tierra sita en el término de Vallecas y sitio llamado del Camino de Arganda, de haber toda ella quince fanegas, cuyos siete celemines los divide la carretera de Arganda y el Ventorro, enclavados dentro de los referidos siete celemines y once estadales, compuesto de cinco habitaciones y todo él de haber ochocientos pies cuadrados y superficiales: linda dicha parte de la tierra y Ventorro por el Norte con la carretera, afrontando con la restante parte de tierra que pertenece á Don Lino del Villar y Sancha; por Oriente y Mediodía con tierra de herederos de Doña Balbina Dávila y por Poniente con tierra de D. Luis Bulguera, tasada en 750 pesetas.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que el documento que sufre los títulos de propiedad de la finca y que obra en los autos está de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme á lo prevenido por el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Agosto de 1887. = José María Rodríguez. = Ante mí, Pascual Moreno. 144

GETAFE

Por el presente y á virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia de D. Dámaso Bueno contra Don José Verdura sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por segunda vez, por no haber habido licitadores en la primera, las fincas siguientes por el precio y con las condiciones que se expresarán.

- Plas. Cént.

- 1.ª—Una tierra en término de Villaverde, como las demás, al sitio Vega de Tornero, de haber tres fanegas: que linda á Saliente con el río Manzanares; Mediodía José García; Poniente León Marcos y Norte Román Salamanca; en doscientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos. 281 25
- 2.ª—Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de seis fanegas: linda á Saliente Román Salamanca; Mediodía herederos de León Marcos; Poniente camino de San Martín y Norte Marqués de Claramonte; en . . . 562 50
- 3.ª—Otra tierra en la Vega de Zurita, de tres fanegas: que linda á Saliente río Mau-

zanares; Mediodía Julián Pirate; Poniente y Norte Marqués de Claramonte, en ciento cincuenta pesetas. . . 150

4.ª—Otra tierra en la Hormiguera, de dos fanegas: linda á Saliente y Poniente Andrés Avelino de Silva; Mediodía herederos de León Marcos y Norte José Zapatero; en trescientas pesetas. . . 300

5.ª—Otra tierra de una fanega y tres celemines, al sitio de la Hinojera: que linda al Norte Mayorazgo de Luzón; Saliente herederos de León Marcos; Mediodía Inés Serrano y Poniente Carretera Cádiz; en doscientas veinticinco pesetas. . . 225

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las doce en punto de su mañana.

Los que quieran tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichas cantidades, que será devuelto á la terminación del acto á los deponentes á cuyo favor no se haga la adjudicación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la indicada cantidad; y los títulos de propiedad de las deslindadas fincas, que consisten en una certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Getafe á 26 de Agosto de 1887. = Inocencio Butragueño. = Ante mí, Camilo García. 138

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. León Martín Cojo, Depositario de efectos del material de artillería de la Maestranza de Madrid, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de efectos del material de artillería de dicha Maestranza de época atrasada; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Agosto de 1887. = Manuel Tomé.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo enajenarse once mulas de las que venían prestando sus servicios en esta Factoría, por no hallarse en condiciones de continuar los trabajos á que se las dedicaba, se procederá á la venta por subasta oral, que tendrá lugar en el despacho de la Comisaría de Guerra el día 7 del próximo mes de Septiembre, á las ocho de la mañana, bajo el tipo de la tasación, que se hallará de manifiesto en dicha Comisaría, situada en el cuartel de los Doks, calle del Pacífico, Factorías militares.

Madrid 27 de Agosto de 1887. = El Comisario, de Guerra, Interventor, Antonio de las Peñas.

MADRID: 1887. — Escuela tipográfica del Hospital.